



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2024-MDA/CM.

Aucallama, 12 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de julio del 2024;

VISTO:

El Formato Único de Trámite (Expediente N° 4076049) presentado por la Líder Digital Comunitario de PRONATEL, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aucallama, el Memorando N° 0645-2024-MDA-GM emitido por el Gerente Municipal, el Memorando N° 044-2024-MDA-GDES emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social (e), el Informe N° 115-2024-MDA-GDES/SGPVDH emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 0604-2024-MDA-OGPP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 103-2024-MDA-OGAJ emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 0570-2024-MDA-GM emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el sub numeral 2.3 del numeral 2° del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las municipalidades en materia de servicios públicos locales, son competentes para: "Educación, cultura, deporte y recreación".

Que, mediante Informe N° 155-2023/OIE/GM/MDA de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, informa al Líder Digital Comunitario de PRONATEL:

Se hizo un diagnóstico al software y hardware del ordenador:

Marca : LENOVO
Procesador : Core i7 10700
Disco duro : SSD
Memoria RAM: 16 GB DDR4

Se pudo observar que este ordenador tiene problemas en el encendido, se testeó la fuente de poder, verificando que esta no llega al voltaje necesario para encender el equipo, por lo que recomienda hacer la adquisición de una fuente de poder nueva, esto a fin de poder reemplazar este componente y recuperar la operatividad del equipo, y a su vez no perjudicar sus labores encomendadas.



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama



Que, mediante Formato Único de Trámite (Expediente N° 4076049) de fecha 27 de mayo de 2024, la Líder Digital Comunitario de PRONATEL, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aucallama, la DONACIÓN de "FUENTE DE ENERGIA PARA COMPUTADORA PARA EL CENTRO DE ACCESO DIGITAL (CAD)- PRONATEL", en atención al Informe N° 155-2023/OIE/GM/MDA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de Aucallama.



Que, mediante Memorando N° 0645-2024-MDA-GM de fecha 29 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, traslada los actuados al Gerente de Desarrollo Económico y Social (e), para su evaluación de acuerdo a sus atribuciones y competencia.



Que, mediante Memorando N° 044-2024-MDA-GDES de fecha 30 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social (e), solicita a la Sub Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, realizar la evaluación a la solicitud presentada, mediante Expediente N° 4076049 por la Sra. Cyntia Marivel Rosales Gutiérrez, donde requiere una fuente de energía para la computadora Lenovo Core i7 10700 para el Centro de Acceso Digital – PRONATEL.



Que, mediante Informe N° 127-2024-MDA-GDSE/SGPVDH de fecha 27 de junio de 2024, la Sub Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, en atribución a sus funciones que se enmarcan en el Artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDA/CM, declara **VIABLE** la solicitud de donación de FUENTE DE ENERGÍA, a favor del Centro de Acceso Digital (CAD) – PRONATEL, en pro de la educación y capacitación digital. Asimismo, solicita **OPINIÓN PRESUPUESTAL**, por un monto aproximado de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), el cual servirá para cubrir la donación solicitada.



Que, mediante Informe N° 0604-2024-MDA-OGPP de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente de Desarrollo Económico y Social (e), que **si cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por la suma de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, para poder atender la donación de "FUENTE DE ENERGIA PARA COMPUTADORA PARA EL CENTRO DE ACCESO DIGITAL (CAD) - PRONATEL", solicitado por la Sra. CYNTHIA MARIVEL ROSALES GUTIERREZ Líder Digital Comunitario de PRONATEL.



Que, mediante Informe Legal N° 101-2024-MDA-OGAJ de fecha 03 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN VIABLE** para aprobar la **DONACIÓN** de "FUENTE DE ENERGIA PARA COMPUTADORA PARA EL CENTRO DE ACCESO DIGITAL (CAD) - PRONATEL", a favor del Centro de Acceso Digital (CAD) – PRONATEL, en pro de la educación y capacitación digital, por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles); en atención a lo solicitado por la Sra. CYNTHIA MARIVEL ROSALES GUTIERREZ identificada con DNI N° 46741138, Líder Digital Comunitario de PRONATEL.



Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 25 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto a favor de los Señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **DONACIÓN DE UNA (01) FUENTE DE PODER PARA COMPUTADORA DEL CENTRO DE ACCESO DIGITAL (CAD) - PRONATEL**", a favor del Centro de Acceso Digital (CAD) – PRONATEL, hasta por el monto de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**; en atención a lo solicitado por la Sra. CYNTHIA MARIVEL ROSALES GUTIERREZ identificada con DNI N° 46741138, Líder Digital Comunitario de PRONATEL.



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucaallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
ALCALDE



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima